

# **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA (PRIMER SEMESTRE DE 2024)**

**NUM/DTSA/3156/24**

3 de diciembre de 2024

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Gestión de la numeración en la CNMC .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Subasignación de numeración fija .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Resolución sobre los nuevos criterios.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2. Adecuación a los nuevos criterios .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3. Expedientes tramitados.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información remitida por los operadores .....</b>	<b>7</b>
<b>5. Análisis agregado de la numeración fija subasignada.....</b>	<b>8</b>
<b>5.1. Comparativa con los criterios anteriores .....</b>	<b>10</b>
<b>5.2. Acuerdos por operador asignatario.....</b>	<b>12</b>
<b>6. Valoración.....</b>	<b>13</b>
<b>7. Conclusión .....</b>	<b>14</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Revendedores autorizados .....	10
Tabla 2. Cantidad de numeración subasignada e importada .....	11
Tabla 3. Eficiencia de uso en numeración subasignada.....	11
Tabla 4. Acuerdos/revendedores por operador asignatario a 30 de junio de 2024.....	12
Tabla 5. Asignatarios autorizados a subasignar numeración fija.....	13

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Expedientes de subasignación de numeración fija tramitados .....	7
Gráfico 2. Acuerdos autorizados a fecha 30 de junio de 2024 .....	8
Gráfico 3. Revendedores autorizados a 30 de junio de 2024.....	8
Gráfico 4. Asignatarios autorizados a subasignar y porcentaje de acuerdos a 30 de junio de 2024 .....	9
Gráfico 5. Numeración subasignada a 30 de junio de 2024 .....	9
Gráfico 6. Porcentaje de numeración importada y subasignada .....	11

## **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA (PRIMER SEMESTRE DE 2024)**

(NUM/DTSA/3156/24)

### **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidenta**

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

#### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

#### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 3 de diciembre de 2024

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de su función de gestión de los recursos públicos de numeración, emite el siguiente informe:

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza la situación de la numeración fija subasignada, sobre la base de la información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración, autorizados para la subasignación de estos recursos a operadores revendedores. Estos datos permiten calcular la eficiencia<sup>1</sup> en la utilización de los recursos. La información se refiere a 30 de junio de 2024 si no se indica lo contrario.

El artículo 30 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) dispone en su apartado 1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo; y en su apartado 5 que corresponde a la CNMC el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos públicos regulados en los planes nacionales de numeración.

El Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre<sup>2</sup>, establece en el artículo 48 que tendrán derecho a obtener recursos públicos de numeración del Plan Nacional de Numeración Telefónica los operadores de redes telefónicas públicas y del servicio telefónico disponible al público, en la medida que lo necesiten para permitir su efectiva prestación.

El artículo 49 del Reglamento MAN dispone que los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas, pero que no se encuentren en condiciones de obtener la asignación de recursos públicos de numeración, podrán solicitar de los titulares de numeración la subasignación de los recursos que precisen, siempre que la numeración subasignada se utilice para el mismo fin para el cual fue asignada, según el apartado b del artículo 59 del mismo Reglamento, y previa autorización de esta Comisión.

Finalmente, según el artículo 59 e) del Reglamento MAN, los recursos deberán utilizarse por los titulares de las asignaciones de forma eficiente y, en todo caso, antes de que transcurran doce meses desde su asignación.

---

<sup>1</sup> Grado de utilización por el asignatario/subasignatario de la numeración que tiene asignada/subasignada, expresado como el porcentaje de la numeración utilizada respecto la numeración asignada/subasignada.

<sup>2</sup> La Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/2022 establece que las normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley o dictadas en desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones o de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, continuarán vigentes en lo que no se opongan a esta ley, hasta que se apruebe su normativa de desarrollo.

## 2. GESTIÓN DE LA NUMERACIÓN EN LA CNMC

La gestión de la numeración es una responsabilidad de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

Los actos que ponen fin a los procedimientos administrativos relativos a la asignación, subasignación, inscripción de estas, modificación de datos inscritos y cancelación de la asignación de los recursos públicos de numeración, están delegados en el Secretario del Consejo<sup>3</sup>.

## 3. SUBASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN FIJA

### 3.1. Resolución sobre los nuevos criterios

La Resolución de la CNMC de fecha 23 de noviembre de 2023<sup>4</sup> (expediente número NUM/DTSA/3186/23) aprobó los nuevos criterios aplicables a la autorización de subasignaciones de numeración fija.

Los tipos de numeración para los que aplican dichos criterios son los siguientes:

- Geográfica.
- Nómada, tanto geográfica como no geográfica.
- Tarifas especiales, excluyendo la numeración de tarificación adicional.
- Personal.

Dicha autorización de subasignación se aplica al tipo de numeración indicado en la solicitud y a toda la numeración asignada al operador asignatario, por lo que este operador, tras la autorización, puede subasignar numeración a los operadores autorizados. Esto reduce la carga administrativa para los operadores, que no necesitan solicitar la autorización de sucesivos bloques de numeración, y mejora la eficiencia en el uso de la numeración, al eliminar la estructura rígida de bloques de 100 números que causaba ineficiencias.

La CNMC mantiene en la web<sup>5</sup> un listado actualizado de los operadores asignatarios que se encuentran autorizados, especificando a qué operadores pueden subasignar y qué tipo de numeración fija.

---

<sup>3</sup> Resolución, de 13 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 24 de junio de 2023).

<sup>4</sup> <https://www.cnmc.es/expedientes/numdtsa318623>.

<sup>5</sup> <https://numeracionyoperadores.cnmc.es/numeracion>

Con el fin de garantizar una gestión eficiente de la numeración, los criterios aprobados incluyen el cumplimiento de un umbral de eficiencia de un uso mínimo del 75% de la numeración previamente subasignada para poder subasignar numeración adicional a un mismo operador revendedor.

Asimismo, los operadores asignatarios, conforme a los nuevos criterios, deben remitir semestralmente una serie de datos, dentro de cada mes de enero y julio, siempre antes del día 31, para informar debidamente del uso dado a la numeración subasignada.

### **3.2. Adecuación a los nuevos criterios**

Los nuevos criterios de subasignación de numeración fija indican en su punto Quinto que, para las subasignaciones ya autorizadas conforme a los criterios anteriores, cada operador asignatario debía solicitar la correspondiente adecuación de la numeración subasignada que constaba en el Registro mediante una sola solicitud que aplicaría a todos los operadores revendedores.

Asimismo, el punto Quinto también indica que, una vez recibida dicha solicitud, a las solicitudes de autorización del operador asignatario recibidas se les aplicarían ya los nuevos criterios en lo sucesivo, tanto para operadores revendedores existentes como para revendedores nuevos.

Hasta el 30 de junio de 2024, se habían tramitado ya 14 expedientes sobre la adecuación a los nuevos criterios de subasignación.

En la fecha de aprobación del presente informe, ya no queda numeración subasignada mediante los anteriores criterios, habiéndose adecuado todos los operadores (24<sup>6</sup>) tras la tramitación de los expedientes correspondientes, entre ellos 7 expedientes de oficio resueltos en octubre 2024<sup>7</sup>.

### **3.3. Expedientes tramitados**

Además de los expedientes de adecuación, se han tramitado 43 expedientes de autorización de subasignación con los nuevos criterios. Asimismo, de 1 de enero a 31 de julio de 2024 se resolvieron 11 expedientes con los anteriores criterios, ya que seguían siendo de aplicación hasta 31 de julio de 2014.

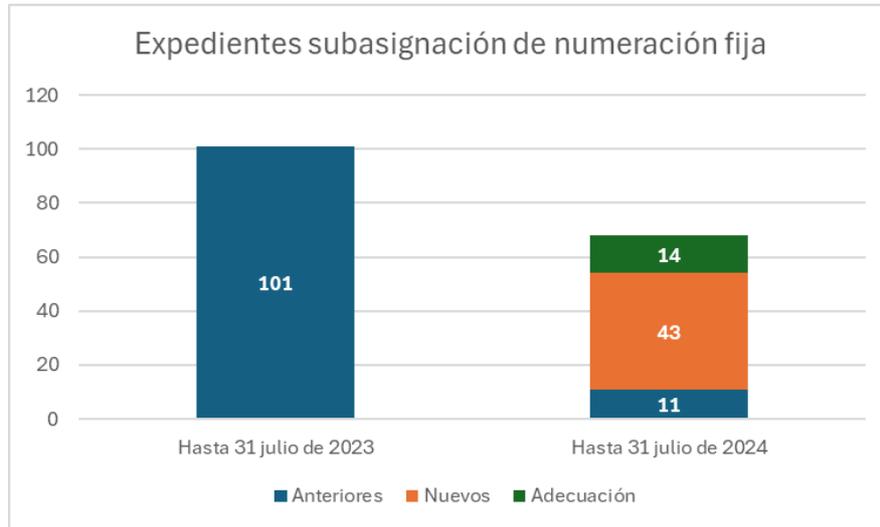
---

<sup>6</sup> Eran 23 operadores a 31 de diciembre de 2023, a los que se sumó en 2024 otro operador que solicitó que se le autorizaran subasignaciones conforme a los criterios anteriores.

<sup>7</sup> Las subasignaciones de los 24 operadores se han adecuado de la forma siguiente: 14 expedientes a instancia de parte resueltos antes de 30 de junio, 3 expedientes más a instancia de parte resueltos con posterioridad, y 7 de oficio resueltos en octubre.

En el siguiente gráfico puede observarse la cantidad de expedientes, desglosados por criterios nuevos y antiguos, así como las adecuaciones.

**Gráfico 1. Expedientes de subasignación de numeración fija tramitados**



La cantidad de expedientes tramitados contrasta con los resueltos en el mismo período del año anterior, viéndose reducido casi a la mitad. Se constata que se está reduciendo la carga administrativa para los operadores asignatarios.

#### 4. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS OPERADORES

La información aportada por los operadores asignatarios sobre la numeración fija subasignada es la base para la elaboración del presente informe. Los operadores están obligados a remitir esta información semestralmente.

A fecha 30 de junio de 2024, existían 17 operadores utilizando los nuevos criterios de subasignación de numeración fija (13<sup>8</sup> con expediente de adecuación resuelto y 4 operadores más sin subasignaciones previas a los nuevos criterios), y, por tanto, obligados a remitir la información semestral.

Con fecha 5 de julio de 2024, se realizó un requerimiento a los citados 17 operadores, recordando la obligación de remisión de la información y proporcionándoles de nuevo el formato del fichero con el fin de facilitar la remisión de la información de forma homogénea. Todos los operadores han satisfecho la obligación de remisión de información.

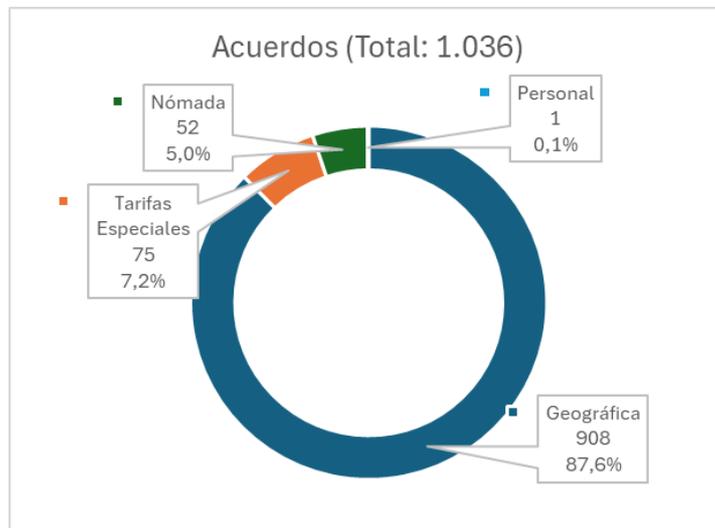
<sup>8</sup> Fueron 14 los expedientes de adecuación pero Least Cost Routing fue absorbida por Aire Networks.

## 5. ANALISIS AGREGADO DE LA NUMERACIÓN FIJA SUBASIGNADA

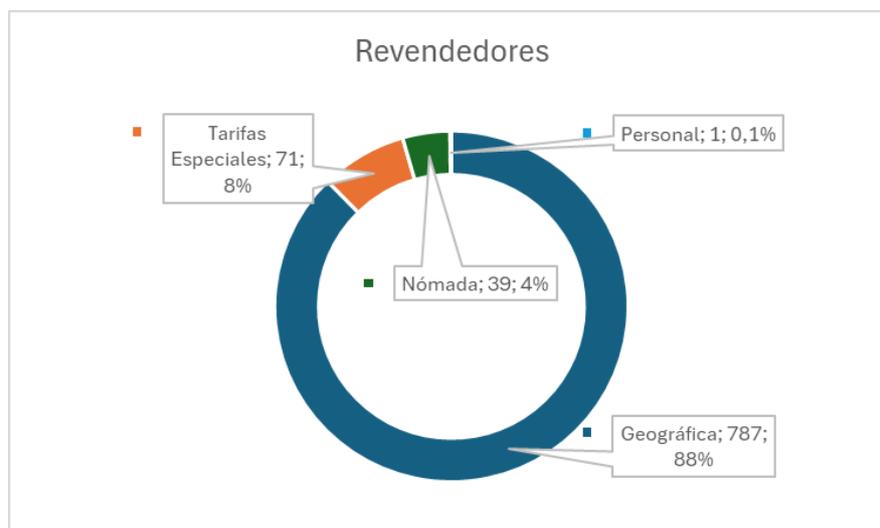
En los siguientes gráficos se muestran tanto la cantidad de acuerdos de subasignación autorizados por la CNMC a los 17 operadores a los que se solicitó información, como a los revendedores autorizados para cada tipo de numeración.

Los revendedores pueden firmar acuerdos con más de un asignatario, de modo que, por ejemplo, para la numeración geográfica los 787 revendedores disponen de 908 acuerdos.

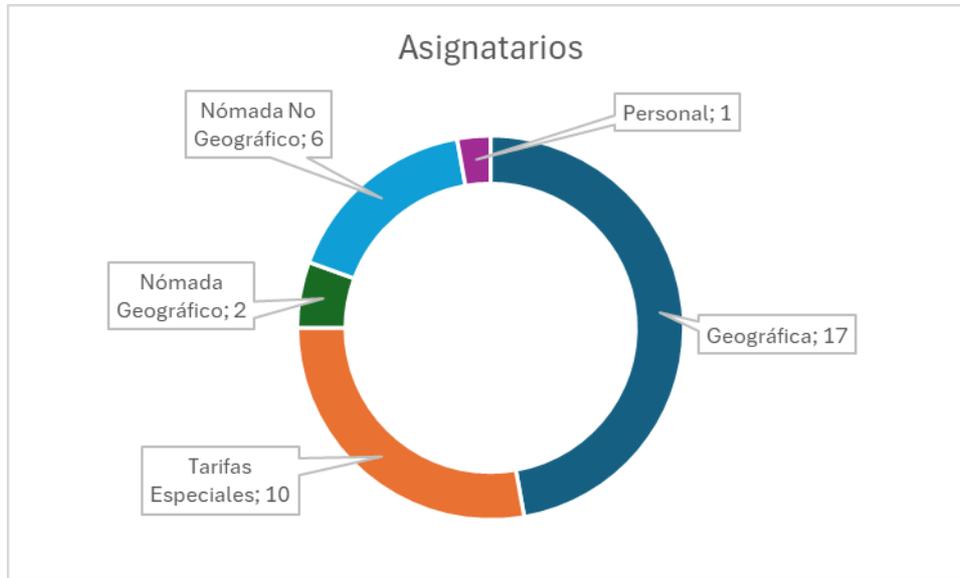
**Gráfico 2. Acuerdos autorizados a fecha 30 de junio de 2024**



**Gráfico 3. Revendedores autorizados a 30 de junio de 2024**

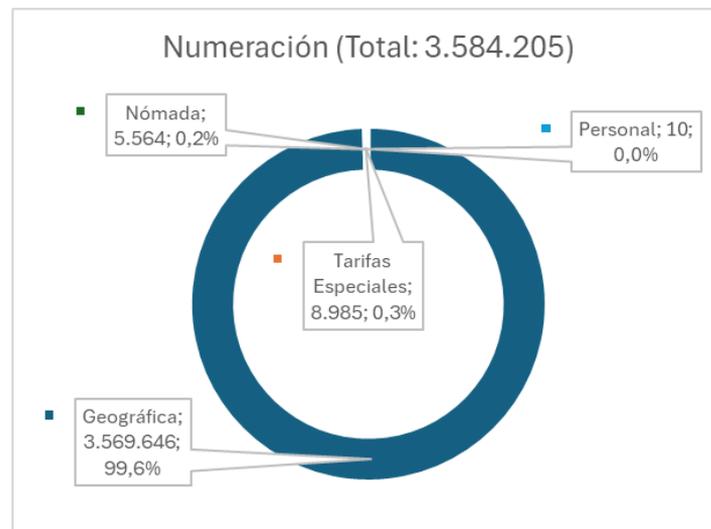


**Gráfico 4. Asignatarios autorizados a subasignar con los nuevos criterios a 30 de junio de 2024**



La gran mayoría de acuerdos y revendedores autorizados corresponden a la numeración geográfica, hecho que aún puede observarse más claramente con la numeración reportada por los operadores asignatarios.

**Gráfico 5. Numeración subasignada a 30 de junio de 2024**



Del gráfico anterior, se desprende que la numeración con mayor interés para los operadores revendedores es la numeración geográfica.

## 5.1. Comparativa con los criterios anteriores

A 31 de diciembre de 2023, cuando aún ningún operador operaba con los nuevos criterios de subasignación de numeración fija, el número de operadores revendedores autorizados era algo inferior.

**Tabla 1. Revendedores autorizados**

Tipo de numeración	Revendedores (31-12-2023)	Revendedores (30-6-2024) <sup>9</sup>
Geográfica	722	787
Tarifas especiales	27	71
Nómada	3	39
Personal	0	1
<b>Total</b>	<b>729<sup>10</sup></b>	<b>795<sup>7</sup></b>

Se debe destacar tanto el aumento en todos los tipos de numeración, como el limitado interés por la numeración personal, aunque ahora existe un operador revendedor autorizado para su subasignación a 30 de junio de 2024, y no existía ninguno a fecha 31 de diciembre de 2023.

En los datos reportados por los operadores asignatarios, se incluyen también aquellos números que, estando en uso por sus operadores revendedores, no los han obtenido por subasignación directa de los operadores asignatarios, sino tanto a través de la portabilidad (derecho de conservación de la numeración ejercida por el usuario final<sup>11</sup>) como de migraciones de numeración por cambio de operador anfitrión<sup>12</sup>.

Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que, al ser la primera vez que se elabora este informe de numeración subasignada de manera separada, la comparativa con los datos del pasado Informe anual de numeración, que solo comprendía la numeración directamente subasignada, debe realizarse solo respecto a esta numeración.

<sup>9</sup> No se consideran las subasignaciones que estaban pendientes de adecuación en esa fecha.

<sup>10</sup> Los operadores revendedores pueden disponer de subasignaciones con más de un operador, por lo que el total no es la suma de los subasignatarios de cada operador.

<sup>11</sup> Cambio de operador y conservación de los números por los usuarios finales, recogido en el artículo 70 de la LGTel (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10757&p=20230628&tn=1#a7-2>).

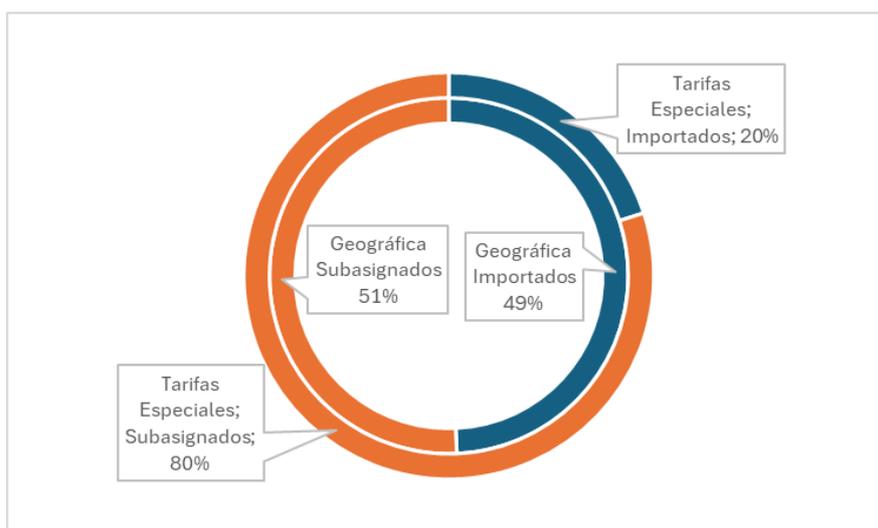
<sup>12</sup> Proceso recogido en las especificaciones de portabilidad fija (<https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/telecomunicaciones/portabilidad>).

**Tabla 2. Cantidad de numeración subasignada e importada**

Tipo de numeración	Numeración reportada	Importados <sup>13</sup>	Subasignados
Geográfica	3.569.646	1.759.334	1.810.312
Tarifas Especiales	8.842	1.797	7.188
Nómada	5.564	-	5.564
Personal	10	0	10

Casi la mitad de la numeración geográfica en uso por los revendedores, corresponde a la numeración importada por sus operadores asignatarios. En cambio, en la numeración de tarifas especiales, este porcentaje presenta mayores diferencias.

**Gráfico 6. Porcentaje de numeración importada y subasignada**



Del mismo modo, en la siguiente tabla también se compara el uso efectivo de la numeración.

**Tabla 3. Eficiencia de uso en numeración subasignada**

Tipo	Semestral (30 de junio de 2024)			Anual (31 de diciembre de 2023)		
	Subasignados	En uso	Eficiencia	Subasignados	En uso	Eficiencia
Geográfica	1.810.312	1.595.569	88%	2.025.200	1.560.507	77%
Tarifas Especiales	7.188	7.106	99%	5.200	906	17%
Nómada	5.564	5.466	98%	300	0	0%
Personal	10	10	100%	0	0	0%

<sup>13</sup> Numeración obtenida a través del derecho de conservación de la numeración ejercida por el usuario final y de migraciones de numeración por cambio de operador anfitrión.

A pesar de aumentar la cantidad de operadores revendedores, en numeración geográfica la cantidad de numeración subasignada habría descendido un 10%, mientras que aumenta también la cantidad de numeración utilizada. Todo ello resulta en un aumento considerable de la eficiencia del uso de la numeración, que puede vincularse a la introducción de los nuevos criterios.

Para tarifas especiales, se detecta un aumento aun mayor de la eficiencia, mientras que, para la numeración nómada, se observa que los nuevos criterios habrían dinamizado su uso.

## 5.2. Acuerdos por operador asignatario

A continuación se muestra una tabla con la cantidad de acuerdos o revendedores autorizados por operador asignatario. Para la numeración personal, solo existe una autorización al operador Orange Business Spain, S.A.

**Tabla 4. Acuerdos/revendedores por operador asignatario a 30 de junio de 2024<sup>14</sup>**

Operador Asignatario	Total 2023	Total	Geográfica	Tarifas Especiales	Nómada
AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U.	461	569	569	0	0
ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	12	18	14	3	1
AVATEL MÓVIL, S.L. UNIPERSONAL	1	1	1	0	0
COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A. UNIPERSONA	11	71	27	20	24
COMUNISTONE, S.L.	-	10	5	5	0
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. UNIPERSONAL	8	9	9	0	0
GAMMA OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. UNIPERSONAL	-	6	2	2	2
OPENCABLE TELECOMUNICACIONES, S.L.	12	12	12	0	0
ORANGE BUSINESS SPAIN, S.A.	-	7	2	2	2
ORANGE ESPAGNE, S.A. UNIPERSONAL	-	21	10	11	0
SIPTIZE, S.L.	13	29	21	8	0
TELCIA COMUNICACIONES, S.L.	2	2	2	0	0
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	16	18	18	0	0
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	2	3	1	1	1
VODAFONE ONO, S.A.U.	3	2	2	0	0
VOXBONE, S.A.	2	68	24	22	22
XTRA TELECOM, S.A. UNIPERSONAL	197	190	189	1	0

Cabe añadir que el número total de operadores asignatarios autorizados a subasignar está aumentando, como muestra el cuadro.

<sup>14</sup> No se incluyen los 10 operadores que se adecuaron a los nuevos criterios con posterioridad.

**Tabla 5. Asignatarios autorizados a subasignar numeración fija**

	31 de diciembre de 2023	30 de junio de 2024	31 de octubre de 2024
Asignatarios autorizados con los criterios anteriores	23	10	-
Asignatarios autorizados con los nuevos criterios	-	17	30
Total	23	27	30

## 6. VALORACIÓN

A raíz de los nuevos criterios, con la obligación de reportar datos semestralmente, se dispone de mayor visibilidad en la numeración subasignada que permite a la Comisión realizar su función de gestión y control del uso eficiente de dichos recursos. El anexo muestra datos detallados por operador.

En términos generales, la eficiencia en el uso de la numeración subasignada ha aumentado considerablemente, tanto por el leve incremento de la numeración subasignada en uso, pero sobre todo por la reducción de la cantidad de numeración subasignada. La eliminación del subbloque mínimo de 100 números que se ha derivado de la aplicación de los nuevos criterios ha sido el motivo principal para esta mejora en la eficiencia de la numeración.

Se han observado casos de eficiencias reportadas menores del 75%, umbral definido en los criterios de subasignación: los operadores asignatarios no deben ampliar la numeración subasignada a un revendedor si en la numeración que ya se le ha facilitado no se alcanza el umbral de utilización del 75%<sup>15</sup>. Ello puede ser debido a una situación temporal, pero estos casos deberán ser objeto de seguimiento en los próximos informes semestrales. La falta del cumplimiento de la eficiencia de la numeración, como indica el artículo 30.5<sup>16</sup> de la LGTel, puede ser causa de denegación de asignación de numeración adicional por parte de los operadores asignatarios.

La simplificación de la tramitación administrativa a los operadores, así como la eliminación del subbloque mínimo de 100 números, ha propiciado el aumento del total de operadores revendedores.

<sup>15</sup> Se excluyen de esta limitación situaciones excepcionales justificadas, como que la numeración total subasignada sea menor de 10 números de cada tipo y/o servicio, así como las subasignaciones iniciales, en las que pueden no cumplirse las previsiones de uso.

<sup>16</sup> “No se limitará el número de derechos de uso de los recursos de numeración que deban otorgarse salvo cuando resulte necesario para garantizar un uso eficiente de los recursos de numeración.”

La carga administrativa se ha visto reducida, ya que el número de solicitudes se ha visto reducido durante el primer semestre del año aun aumentando el número de revendedores. Dicha reducción se acentuará en un futuro, ya que una vez autorizada la subasignación de numeración, los operadores ya no deben acudir a la CNMC para la subasignación de numeración adicional al revendedor ya autorizado.

Se han detectado operadores que disponen de asignaciones y también subasignaciones de numeración en los mismos servicios, a los que se deberá requerir que informen sobre sus planes de migración de la numeración afectada. El motivo es que no está justificado que un prestador tenga acceso a la subasignación de recursos de numeración cuando puede acceder directamente a la asignación de recursos de numeración, más allá de situaciones transitorias que puedan ser razonables, como, por ejemplo, una migración entre modelos de prestador de servicio.

También hay que señalar que se han detectado ciertas inconsistencias puntuales<sup>17</sup> en los datos, que deberán ser tratadas con los diferentes operadores afectados para aclarar la situación de la numeración subasignada y optimizar la calidad de los datos remitidos en sucesivos envíos semestrales.

## 7. CONCLUSIÓN

Se confirma la buena acogida de los nuevos criterios de subasignación fija, tal y como indicaron los diferentes operadores que alegaron durante la tramitación de los mismos.

Se han cumplido los objetivos buscados con los nuevos criterios: la reducción de la carga administrativa para los operadores, el aumento de la eficiencia en el uso de la numeración y una mejora de la visibilidad de la situación de la numeración subasignada en uso.

En siguientes envíos semestrales deberá analizarse la evolución no solo de dicha eficiencia de la numeración, sino de la situación de todos los operadores, tanto asignatarios como subasignatarios para comprobar un buen uso de la numeración subasignada, así como la evolución de la calidad de los datos incluidos en los ficheros remitidos.

---

<sup>17</sup> No utilizar nombres e identificadores fiscales de operadores con los registrados en el Registro de Operadores, numeración duplicada entre varios operadores, numeración errónea, entre otras.

Comuníquese este Informe a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, notifíquese a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).